



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/43/L.49
15 de noviembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

SEGUNDA COMISION
Tema 86 b) del programa

ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE:
PROGRAMAS ESPECIALES DE ASISTENCIA ECONOMICA

Angola, Argelia, Botswana, Congo, Mozambique, República Unida de
Tanzania, Sierra Leona y Zambia: proyecto de resolución

Asistencia especial a los Estados de primera línea

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 41/199, de 8 de diciembre de 1986 y 42/201,
de 11 de diciembre de 1987,

Habiendo examinado el informe del Secretario General 1/,

Profundamente preocupada por el continuo deterioro de la situación en el
Africa meridional, que ha agravado los problemas económicos con que se enfrentan
los Estados de primera línea y otros Estados limítrofes, como consecuencia de las
políticas de apartheid del régimen de Pretoria,

Consciente de la obligación que tiene la comunidad internacional de hacer
frente a los problemas de la región,

Elogiando los esfuerzos concertados y decididos que realizan los países de la
región para hacer frente a las condiciones adversas imperantes, reforzando su
cooperación económica y reduciendo su dependencia de Sudáfrica, especialmente en
las esferas del transporte, las comunicaciones y los sectores afines,

Reafirmando la importancia de una cooperación estrecha entre las Naciones
Unidas y los Estados de primera línea,

1/ A/43/449 y Add.1 y 2.

Teniendo presentes las resoluciones 568 (1985), de 21 de junio de 1985, 571 (1985), de 20 de septiembre de 1985, y 581 (1986), de 13 de febrero de 1986, del Consejo de Seguridad en las que éste, entre otras cosas, pidió a la comunidad internacional que prestara asistencia a los Estados de primera línea,

1. Expresa su reconocimiento al Secretario General por sus esfuerzos en relación con la asistencia a los Estados de primera línea;

2. Insta firmemente a la comunidad internacional a que continúe proporcionando con prontitud y eficacia la asistencia financiera, material y técnica necesaria para reforzar la capacidad individual y colectiva de los Estados de primera línea y otros Estados limítrofes para resistir los efectos de las medidas económicas adoptadas por Sudáfrica, o por la comunidad internacional contra Sudáfrica, de conformidad con sus planes y estrategias nacionales y regionales;

3. Pide al Secretario General que siga movilizando a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas para que puedan atender a las solicitudes de asistencia que se reciban de los distintos Estados o de la organización subregional apropiada, e insta además a todos los Estados a que respondan favorablemente a esas solicitudes;

4. Hace un llamamiento a todos los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales apropiadas para que apoyen los programas de emergencia nacionales y colectivos preparados por los Estados de primera línea y otros Estados limítrofes para resolver los críticos problemas resultantes de la situación en Sudáfrica;

5. Toma nota con reconocimiento de la asistencia que los países donantes y las organizaciones intergubernamentales prestan a los Estados de primera línea;

6. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.
